



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Comercializadora Aeromaquinados S.A.S Nit.900.533.084-0
Demandado	Mebi Metrología Biomédica S.A No. 900.222.350-0
Asunto	No da trámite a llamamiento en garantía
Radicado	05001 31 03 015 2022 00053 00

Dentro del término de contestación de la demanda, el apoderado judicial de la parte actora, presenta escrito por medio del cual pretende llamar en garantía a **JUAN CARLOS BEDOYA** identificado con cedula de ciudadanía número 75.079.445 e **IDEAS GRUPO SAS** con Nit. 901.247.084-8.

Teniendo en cuenta que el presente asunto se adelanta como un proceso EJECUTIVO, cuya base de recaudo es un título valor donde sólo están presentes las partes del proceso, es necesario indicar que tanto el llamamiento en garantía como la denuncia en pleito, son figuras procesales que no tienen acogida en el mismo, por cuanto la parte demandante tiene, como medio de defensa, para oponerse a las pretensiones de la demanda, no solo atacar los elementos formales del título sino las excepciones consagradas en el código de comercio, en contra de la acción cambiaria.

Lo anterior, conlleva a que no se dará trámite a la solicitud de llamamiento efectuada por el demandado.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34e408f06377cd6b748ad564067393e389efb1c0841fef96b07daff6694e5bbc**

Documento generado en 12/10/2022 10:33:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>